



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 del programa

Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Marruecos*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁵,

Reafirmando el compromiso de lograr las metas y los objetivos sujetos a plazos del Plan de Aplicación de Johannesburgo y otros objetivos de desarrollo

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.



convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁶,

Expresando su satisfacción porque la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 11º período de sesiones, haya convenido en la organización de sus trabajos y en su programa de trabajo multianual, al igual que en nuevos métodos de trabajo destinados a fomentar la ejecución y prestarle apoyo,

Observando la aprobación por la Comisión en su 11º período de sesiones de directrices sobre iniciativas de asociación emprendidas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos principales, anunciadas en la Cumbre y en el proceso de seguimiento de la Cumbre,

Reafirmando la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷ sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21², del Plan para su ulterior ejecución³ y aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para el logro de las metas y los objetivos del Plan de Aplicación de Johannesburgo⁵ y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁶;

3. *Insta* a los gobiernos y a los fondos, programas, comisiones económicas regionales y organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las demás organizaciones intergubernamentales y grupos principales a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

4. *Pide* al Secretario General que afiance la cooperación y la coordinación interinstitucionales a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de Johannesburgo y, a este respecto, que presente su informe sobre una respuesta integrada y amplia de las Naciones Unidas al desarrollo sostenible al Consejo Económico y Social y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 2004;

5. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones de invitar a las comisiones regionales a que, en colaboración con la secretaría de la Comisión, organicen reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión y, a este respecto,

⁶ Véase resolución 55/2.

⁷ A/58/210.

exhorta a las comisiones regionales a que tengan en cuenta los grupos temáticos pertinentes que figuran en el programa de trabajo de la Comisión;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe para cada una de las cuestiones incluidas en el grupo temático que ha de examinar la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible durante su 12º período de sesiones, al igual que el informe sobre los avances generales logrados en la ejecución del Programa 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que refleje la interconexión entre los tres pilares del desarrollo sostenible y se centren en los medios de ejecución;

7. *Decide* asignar los recursos destinados anteriormente a los antiguos grupos especiales de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión para apoyar la participación de representantes de Estados miembros de la Comisión en sus reuniones regionales respectivas en cada ciclo de ejecución;

8. *Decide también* asignar los recursos asignados anteriormente a los trabajos del Comité de Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo al subprograma sobre desarrollo sostenible del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 para la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de apoyar la participación de los países en desarrollo en la labor y las actividades de la Comisión, así como en las reuniones regionales;

9. *Alienta* a los gobiernos, así como a organizaciones a todos los niveles, al igual que a los grupos principales, a emprender iniciativas y actividades que apoyen la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y que promuevan y faciliten la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

10. *Pide* que se concreten los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y, con este fin, que se cumplan las disposiciones de los medios de aplicación que figuran en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, y alienta a los países a que informen de avances concretos a este respecto;

11. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, al examinar las cuestiones intersectoriales en los grupos temáticos pertinentes examine los avances en el suministro de los medios de aplicación, utilizando aportes de órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales;

12. *Exhorta* a la Secretaría a que tenga debidamente en cuenta los informes nacionales en la preparación de los informes del Secretario General mencionados en el párrafo 6 *supra*;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21, del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.